

Ayudante de Montes, como Secretario, dará a conocer la calificación definitiva, publicándose por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de los que pasan a formar parte integrante del Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de mayo de 1967.—El Jefe del Servicio, Maximiliano Elegido.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se anuncia concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Agente del Cuerpo de Agentes de la Administración Económica de esta Corporación.

Esta Diputación Provincial ha acordado proveer, mediante concurso restringido de méritos, una plaza de Agente del Cuerpo de Agentes de la Administración Económica de esta Corporación.

La plaza está dotada con el haber correspondiente al grado retributivo 11, señalado en la Ley 108/1963, de 20 de julio, y demás emolumentos especificados en dicha Ley.

Podrán tomar parte en el concurso los Auxiliares que pertenezcan a la plantilla del Cuerpo de Agentes de la Administración Económica de esta Corporación y que cuenten en el Escalafón con dos años de servicios, cuando menos, en su categoría de Auxiliares.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases completas han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 127, del día 30 de mayo de 1967.

Sevilla, 30 de mayo de 1967.—El Presidente, Carlos Serra y Pablo Romero.—3.058-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer dos plazas de Subjefe de Negociado de la escala técnico-administrativa, subgrupo de Secretaria.

El «Boletín Oficial de la Provincia» número 123, de 24 de mayo de 1967, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso restringido para proveer dos plazas de Subjefe de Negociado de la Escala técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaria, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en la partida 11 del presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales, y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quiénes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia solicitándolo, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen en el Registro general del Ayuntamiento, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo segundo del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Barcelona, 24 de mayo de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.051-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria por la que se transcribe relación de aspirantes a una plaza de Arquitecto de Urbanismo por la modalidad de servicios contratados, convocada por este Ayuntamiento, y Tribunal calificador que ha de intervenir en el concurso de méritos, con expresión de la fecha en que se reunirá el Tribunal para hacer la propuesta correspondiente.

Aspirantes a una plaza de Arquitecto de Urbanismo por la modalidad de servicios contratados convocada por este Ayuntamiento: Don Enrique Marimón Alava.

El Tribunal queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde don Manuel María Lejarreta Allende, o persona miembro de la Corporación en quien delegue

Vocales:

Don Emilio Larroderra López, en representación del Profesorado Oficial del Estado, o en su ausencia don Francisco Javier Carvajal Ferrer.

Don Fernando Ramírez de Dampierre, en representación de la Dirección General de Urbanismo.

Don José Erbina Arregui, Arquitecto Inspector de Servicios de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Don Francisco Javier Rivero Ochoa, Secretario general en funciones de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará a su vez como Secretario del Tribunal.

Se señala el día 23 de junio del año actual, y hora de las diecisiete, para dar comienzo a la resolución del concurso, previa reunión del Tribunal.

Durante el plazo de quince días se admiten reclamaciones, que podrán interponer las personas que se consideren perjudicadas.

Vitoria, 29 de mayo de 1967.—El Alcalde.—El Secretario.—3.005-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria referente a la oposición convocada para cubrir tres plazas de Oficiales Técnico-administrativos con título superior.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 66, de fecha 3 de junio del corriente año, se publica la relación de aspirantes para la provisión, por oposición, de tres plazas de Oficiales Técnico-administrativos con título superior con destino a los Negociados de Secretaria, convocadas por este Excelentísimo Ayuntamiento, y Tribunal calificador que ha de intervenir en la oposición, con expresión de la fecha en que se reunirá el Tribunal para hacer la propuesta correspondiente.

Vitoria, 5 de junio de 1967.—El Alcalde.—3.121-A.

RESOLUCION de Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Almería por la que se convoca concurso para proveer mediante prueba de aptitud una plaza de administrativo y otra de subalterno en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de El Egido-Dalías.

De conformidad con la Circular número 75, de fecha 16 de enero de 1956, modificada por Orden del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media, de 18 de febrero de 1967, este Patronato Provincial de Enseñanza Media Profesional convoca concurso y prueba de aptitud para proveer una plaza de Administrativo y otra de Subalterno en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de El Egido-Dalías, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—En el término de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y en los tablones de anuncios de este Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional y del Instituto Técnico de Enseñanza Media de El Egido-Dalías, los españoles de uno y otro sexo, que tengan cumplidos los dieciocho años y no excedan de cuarenta y cinco, acrediten haber aprobado por lo menos los tres primeros cursos del Bachillerato, podrán presentar en la Secretaría Técnica del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente solicitando tomar parte en la oposición.

Segunda.—En la instancia el solicitante expresará que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y bastará que manifieste detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

a) Certificado oficial acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato (quedan exentos de esta exigencia los aspirantes a la plaza de subalterno) o título equiparable o superior.

b) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.

e) Certificación acreditativa de su adhesión a los Principios Fundamentales y Leyes del Estado, expedida por las autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Certificación, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes que por no tener la edad no hubieran comenzado a prestar dicho servicio necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.

g) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen más treinta pesetas de formación de expediente.

h) Declaración jurada suscrita por el interesado, en la que se hará constar no haber sido separado o expulsado por cualquier concepto de Establecimientos Oficiales de Enseñanzas, Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia y Municipios o Empresas en que aquellas Entidades tengan intervención o representación. En esta declaración se hará constar que se acepta

la obligación de residir en la localidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional en el que el concursante, caso de obtener plaza, ha de prestar sus servicios.

Tercera.—Los aspirantes admitidos realizarán tres ejercicios prácticos al objeto de que puedan acreditar los conocimientos necesarios para desempeñar la plaza.

El primero comprenderá:

- a) Escritura manual de varios párrafos al dictado y análisis gramatical de aquéllos.
- b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

Los aspirantes en posesión del título de Bachiller Universitario, Elemental o Laboral quedarán exentos de este ejercicio. El segundo ejercicio, también escrito y de treinta minutos de duración como mínimo, consistirá en la copia a máquina de un texto dictado previamente de una Resolución administrativa o cualquier otro ejercicio mecanografiado habitual en la Administración que el Tribunal acuerde.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los aspirantes para la realización de cada uno de los dos ejercicios.

El tercer ejercicio comprenderá:

- a) Desarrollar por escrito y en el plazo improrrogable de una hora un tema sobre legislación de Enseñanza Media y Profesional, sacado a la suerte del cuestionario que se publicará dentro de los quince días siguientes a la inserción en el tablón de anuncios del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional y del Centro de El Egido.
- b) El examen práctico se desarrollará por escrito en treinta minutos y tendrá por objeto la redacción de dos documentos—escogidos por el Tribunal—sobre cuestiones administrativas propias del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los aspirantes a la plaza de Subalternos quedan dispensados de los ejercicios que se incluyen en esta base tercera, que quedan reducidos a una prueba de matemáticas sobre las cuatro reglas elementales y a un dictado.

Cuarta.—Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional designará el Tribunal juzgador en la siguiente forma:

Presidente: El del Patronato Provincial o Vocal del mismo en quien delegue.

Vocales: Un Inspector de Enseñanza Media, el Director del Centro de El Egido y el Delegado administrativo de Educación y Ciencia.

Secretario: El del Centro de El Egido.

Quinta.—Las reclamaciones que respecto a la exclusión de cualquier aspirante pudieran producirse se presentarán en el término de ocho días, a partir de la publicación de las correspondientes listas en los periódicos oficiales, acompañando los documentos justificativos de dicha reclamación, que será resuelta en el plazo de otros ocho días por el Presidente del Patronato Provincial, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el caso de ser confirmada la expulsión podrá el interesado interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo siete del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Sexta.—La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejerci-

cios señalados en la base tercera se anunciarán con un mínimo de quince días de antelación.

Séptima.—Ninguno de estos ejercicios será eliminatorio, y el Tribunal, una vez terminados y a la vista de los documentos aportados por los aspirantes calificará la totalidad de éstos y elevará al Patronato Provincial las propuestas de nombramiento.

Octava.—Para cada uno de los ejercicios no habrá más que un llamamiento, entendiéndose que el concursante que no acuda a éste renuncia a proseguir la oposición.

Novena.—En el término de diez días a partir de la fecha en que se eleve la correspondiente propuesta del Tribunal el Patronato Provincial respectivo hará la designación del Auxiliar administrativo y del subalterno, entregándoles la credencial correspondiente una vez que éstos hayan presentado los documentos que acrediten las condiciones de la base segunda de esta convocatoria antes de la toma de posesión. Si no lo hicieran dentro de los treinta días siguientes a la propuesta se entenderá que renuncian a su derecho. En la toma de posesión prestarán el juramento referido en la base segunda.

Almería, 18 de abril de 1967.—El Presidente del Patronato Provincial, Luis Gutiérrez Egea.

Programa para el ejercicio escrito del concurso de Auxiliares administrativos

Tema 1. El Ministerio de Educación y Ciencia: su organización. Funciones generales que desarrolla.

Tema 2. Enseñanza Media y Enseñanza Profesional y Técnica: noción de cada una de ellas. Enseñanza Media y Profesional: necesidades de su establecimiento y fines que se le asignan.

Tema 3. Principios generales de la Ley de 16 de julio de 1949.

Tema 4. La Dirección General de Enseñanza Media: Organización y competencia. Estudio del Decreto 210/1966, de 2 de febrero, y disposiciones concordantes.

Tema 5. El Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional: estudio de las Ordenes de 19 de julio y 30 de diciembre de 1949.

Tema 6. Los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional: estudio de su organización, fines y funcionamiento. Especial estudio de su competencia en orden al nombramiento de profesorado.

Tema 7. Los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional (continuación). Régimen económico de los mismos. La Junta Económica. Sistemas de gastos e ingresos.

Tema 8. Patronatos Locales de Enseñanza Media y Profesional: organización, funcionamiento y competencia.

Tema 9. Los Centros de Enseñanza Media y Profesional. Creación y clases de los mismos. Su gobierno. Regímenes administrativos y económicos.

Tema 10. Planes de estudio. Especial consideración del Decreto de 24 de marzo de 1950. Fines del Bachillerato Laboral y problemas que suscita.

Tema 11. El profesorado de los Centros de Enseñanza Media y Profesional: sus clases. Concursos. Obligaciones y derechos. Cese. Régimen disciplinario.

Tema 12. Instituciones de formación del profesorado: organización, funcionamiento y fines. Especial estudio de la Orden de 27 de mayo de 1952.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de mayo de 1967 por la que se resuelve concurso para adjudicar obras públicas en Sahara.

Ilmo Sr.: En resolución del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del 15 del pasado mes de abril, para adjudicar las obras del proyecto de alcantarillado en Smara (segunda fase), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto adjudicar la ejecución de dichas obras a «Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima», en el precio de un millón ochocientos veintinueve mil novecientas sesenta y cinco pesetas (1.821.965 ptas.), quien las realizará con sujeción a los pliegos de condiciones y demás documentos de dicho proyecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 11 de mayo de 1967 por la que se acuerda el abono de asistencias a los miembros del Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro, así como a los de las Comisiones Nacionales de Astronomía y de Geodesia y Geofísica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos de 7 de julio de 1949,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien acordar que los miembros del Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro, así como los de las Comisiones Nacionales de Astronomía y de Geodesia y Geofísica perciban las asistencias reglamentarias con cargo al correspondiente crédito presupuestario, en la cuantía de 125 pesetas los respectivos Presidentes y Secretarios, y de 100 pesetas, los Vocales.

Lo que comunico a V. I. a los procedentes efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral